

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

“HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD”

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 003-2023



NOVIEMBRE 2023

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

BASES DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 003-2023 DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON – SBS.

I. GENERALIDADES:

- 1.1. **Objetivo**, promover el desarrollo a través del ascenso a un nivel inmediato superior de su respectivo cargo, conservando su línea de carrera como servidores públicos profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, para la cobertura de plazas vacantes, mediante el Concurso Interno de Ascenso N° 003-2023-HHHO y SBS, sujetas al alcance del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el segundo párrafo del literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 1.2. **Finalidad**, establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso N° 003-2023-HHHO Y SBS.
- 1.3. **Alcance**, las presentes bases son de alcance para los servidores nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se encuentran dentro de la política remunerativa del Decreto Legislativo N° 1153, que reúnan los requisitos en el Concurso Interno de Ascenso N° 003-2023-HHHO Y SBS.

1.4. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- c) Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público.
- d) Decreto Supremo N° 001-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 26771 - Ley que regula la prohibición del ejercicio de la facultad del nombramiento y contratación del personal en el sector público en caso de parentesco.
- f) Ley N° 27588 - Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado en cualquier modalidad contractual.
- g) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso de la información público.
- h) Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- i) Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensación y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- j) Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

- k) Ley N° 23536 - Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los Profesionales de la Salud.
- l) Decreto Supremo N° 0019-83 PCM Reglamento de la Ley del Trabajo y Carrera de Profesionales de la Salud
- m) Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- n) Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- o) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- p) Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- q) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- r) Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- s) Decreto Legislativo N° 559 – Ley del Trabajo Médico
- t) Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- u) Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
- v) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2012-SA.
- w) Resolución Ministerial N° 0408-93-SA/DM, que aprueba la Directiva Administrativa N° 006-93-DEP/OGA/SA
- x) Resolución Directoral N° 470-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP de fecha 17 de octubre de 2023, que CONFORMA LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 03 DEL HOSPITAL DE HUACHO HUAURA OYÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD.
- y) Resolución Directoral N° 354-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba la Adecuación de cargos al campo asistencial.
- z) Decreto Supremo N° 245-2022-EF - Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

II. PROCEDIMIENTO E INSCRIPCIONES:

2.1 De la Convocatoria:

El concurso interno de ascenso N° 003-2023 - HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON – SBS, se efectuará a través de la publicación en el portal web institucional <https://www.hdhuacho.gob.pe/>, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

2.2 De la inscripción

La inscripción de los postulantes se efectuará a través de la presentación de la documentación en sobre cerrado, en el Área de Trámite Documentario del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de salud, sito en la Av. José Arnaldo Arámbulo La Rosa N° 251 - Huacho, en el horario de atención (8.00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas) en los días establecidos en el Cronograma de Actividades.

2.2.1 Documentos a presentar:

De acuerdo al siguiente orden:

1. Anexo 01 – Solicitud de inscripción
2. Anexo 02 – Ficha Resumen
3. Anexo 03- Declaración jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o Unión conyugal.

2.2.2 Forma de presentación:

- ✓ Los documentos deberán mantener el orden detallado en el numeral 2.2.1, siendo presentados en sobre cerrado y rotulado de acuerdo al siguiente modelo:



<p>Señores:</p> <p>HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN Y SBS Atte. Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 03-2023-HHHS-SBS</p> <p>PLAZA A POSTULAR:</p> <p>.....</p> <p>CARGO ESTRUCTURAL A POSTULAR:</p> <p>.....</p> <p>GRUPO OCUPACIONAL A POSTULAR:</p> <p>.....</p> <p>NIVEL A POSTULAR:</p> <p>.....</p> <p>APELLIDOS Y NOMBRES:</p> <p>.....</p> <p>DNI N°:</p> <p>.....</p> <p>TOTAL DE FOLIOS: ()</p>

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

III. PLAZAS VACANTES A CONCURSAR:

ITEM	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL A POSTULAR	GRUPO OCUPACIONAL
1	000005	AGUILAR REYES FEDERICO	MEDICO I	MC-5	PROFESIONALES
2	000366	PICHILINGUE CURIOSO LILI IMELDA	ENFERMERA/O I	ENF-11	PROFESIONALES
3	000349	PAJUELO MEDINA DE GIORDANO JUDITH M	ENFERMERA/O I	ENF-13	PROFESIONALES
4	000505	ARGOMEDO MUÑOZ DE ARIAS MARTHA PAULINA	ASISTENTA SOCIAL I	OPS-VI	PROFESIONALES
5	000027	PERALTA BUSTAMANTE EUFALIA ESTHER	ASISTENTA SOCIAL I	OPS-V	PROFESIONALES
6	000883	AVENDAÑO LA CRUZ MIRIAM JESUS	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	TECNICOS
7	000104	CHANGANA RAMOS HILDA EDILIA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	TECNICOS
8	000641	VAC. ASC.MORALES COLLANTES DENNIS ISAIAS	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	TECNICOS
9	000330	OCHOA URBANO BETTY GLADYS	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	TECNICOS
10	000660	VAC.ASC.OYOLA ALCANTARA KARIN HERLINDA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	TECNICOS
11	000583	VAC.ASC.PANTOJA YANAC ROSALIA LUZ	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	TECNICOS
12	000974	SANCHEZ TOLEDO FLORA BERTHA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	TECNICOS
13	000764	SILVA CASTRO ELSA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	TECNICOS
14	000843	SIMBRON ZAMBRANO SONIA VICTORIA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	TECNICOS
15	000468	VALLADARES SALVADOR MARTHA CRUZ	TECNICO EN ENFERMERIA II	STB	TECNICOS
16	000623	CHAVEZ NATIVIDAD CARMEN	TECNICO EN ENFERMERIA II	STE	TECNICOS
17	000097	CAVERO OYOLA JUAN EDUARDO	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	TECNICOS
18	000591	SATURNO VERGARA JOHN ESTHER	TECNICO EN ENFERMERIA II	STE	TECNICOS
19	000945	GRADOS OLIVERA MARIA DEL ROSARIO	TECNICO EN LABORATORIO I	STE	TECNICOS
20	000921	CUEVA RAMIREZ AURIA	TECNICO/A ASISTENCIAL	STD	TECNICOS
21	000334	ORDOÑEZ SORIANO HILDA MARTHA	TECNICO EN NUTRICION II	STC	TECNICOS
22	000025	ARELLANO MELENDEZ ENOC JOSUE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	AUXILIARES
23	000567	RAMIREZ CHIRRE ALVERTINA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAE	AUXILIARES



La Condición Laboral de las plazas actualmente convocadas están establecidas, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, artículo 3, numeral 3.2.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

IV. REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- 4.1. Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD CON LA PROPIA LEY

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página Web del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.
- Estar en condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como profesional debidamente colegiado.
- Constancia de habilidad profesional vigente, que deberá encontrarse en su legajo
- No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 2 años anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el segundo semestre de 2022.
- Tener como mínimo 05 años de servicios en el nivel actual (Médicos y otros profesionales de la Salud).
- Acreditar la capacitación requerida en el nivel de carrera profesional, actualizada en Legajo Personal.

PARA EL GRUPO DE TECNICO.

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página web del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.
- Personal que desea ascender participará siempre que reúna el requisito mínimo de 02 años como nombrado y estar comprendido en la línea de carrera.
- Tener como mínimo 02 años de servicios en los niveles: F, E y D para ascender; y tener como mínimo 03 años de servicios en los niveles: C, B y A para ascender.
- No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 2 años anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación del segundo semestre aprobatoria - 2022
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, actualizado en el legajo personal.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

PARA EL GRUPO DE AUXILIAR.

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página Web del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.
- Personal que desea ascender participará siempre que reúna los requisitos mínimos y estar comprendido en la línea de carrera.
- Tener como mínimo 02 años de servicios en los niveles: F, E y D para ascender; y tener como mínimo 03 años de servicios en los niveles: C, B y A para ascender.
- No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 2 años anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación del segundo semestre aprobatoria – 2022
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, actualizado en el legajo personal.

V. DE LA COMISION DE CONCURSO

5.1. La comisión de concurso tiene la autonomía para organizar y conducir el proceso de concurso de conformidad en la presente base administrativa y demás normativas vigentes.



5.2. Cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Conducir el proceso del concurso interno de ascenso.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad sobre la materia.
- c) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocatorias.
- d) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes, habilitados que se han inscrito al respectivo concurso interno de ascenso, a verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
- e) Elaborar y publicar el cuadro de orden de mérito del concurso.
- f) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- g) Resolver consultas y/o recursos administrativos de reconsideración de los postulantes sobre el proceso de concurso interno de ascenso y notificar sus decisiones a los interesados.



5.3. Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la comisión, los postulantes y/o personas que tuviesen relación de parentesco entre sí con los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. **(Anexo N° 03).**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

VI. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

6.1. El cronograma será como sigue:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO CONVOCATORIA N° 003-2023-HHHO-SBS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobacion de Bases.	14/11/2023	Comision de Concurso
Convocatoria pagina web. Institucional www.hduacho.gob.pe y/o paneles de la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.	15/11/2023	Unidad de Personal Unidad de Estadística e Informática
Actualizacion de Legajo.	16 AL 22/11/2023	Area de Legajo y escalafon-Unidad de Personal
Presentacion de solicitud de inscripcion Area de Tramite Documentario (De 08:00am -13:00hrs y 14:00 a 16:00hrs).	23/11/2023	Area de Trámite Documentario (mesa de partes)
Evaluacion curricular (legajo)	24/11/2023	Comision de Concurso
Publicación preliminar de resultados de la evaluacion curricular (legajo) en la pagina de la entidad. (A partir de las 20:00 hrs).	24/11/2023	Unidad de Estadística e Informática
Presentacion de reclamos en el area de tramite documentario, remitiendo documentos sustentatorios. (De 08:30am a 13:00hrs).	27/11/2023	Area de Trámite Documentario (mesa de partes)
Absolucion de reclamos. (A partir de las 16:00hrs).	27/11/2023	Comision de Concurso
Resultado de cuadro de merito final (A partir de las 20:00hrs).	28/11/2023	Unidad de Estadística e Informática



VII. CONVOCATORIA, ETAPAS

- 7.1. El concurso interno de ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades y utilizará como medio de difusión el Web Site Institucional, redes sociales y los paneles de la Unidad de Personal.
- 7.2. Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las bases administrativas para el concurso interno de ascenso en la página Web de la Entidad desde el día de la publicación.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

- 7.3. Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en el Área de Escalafón y Legajo Selección y Movimiento de Personal de la Unidad de Personal para los fines del proceso de concurso de ascensos, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma del proceso.
- 7.4. La inscripción se efectuará en solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso, el mismo que deberá presentarse en la oficina de tramite documentario (mesa de partes).
- 7.5. Los postulantes deberán emitir los formatos establecidos en la presente base (Anexo N° 01, 02 y 03) debidamente foliado (de atrás hacia adelante) y firmado en el ángulo superior derecho de cada hoja.
- 7.6. En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documento o información adicional en su legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.
- 7.7. Son causales de descalificación automática:

- No cumplir con los requisitos para postular
- Presentar los expedientes que contiene los anexos 1, 2 y 3 sin foliar y/o firmar fuera de fecha, y horario establecido.
- Ocultar información y/o presentar documentación falsa y/o distorsionada y/o con cualquier signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
- Presentarse a más de un puesto de postulación.
- La documentación presentada no deberá tener borrones, ni manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración; en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada.

Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas en el acta correspondiente.



VIII.- DE LOS FACTORES DE EVALUACION

- TIEMPO DE SERVICIOS

- a) Se tomará en cuenta los años de servicios prestados al Estado.
- b) El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera y por cada nivel según grupo ocupacional.
- c) En consecuencia, solo ingresará a la evaluación para el ascenso, los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares, que a la fecha de convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia a su actual nivel de carrera.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

- **CURRICULUM VITAE**

- a) Los Postulantes, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en el Área de Escalafón, Legajo, Selección y Movimiento de Personal de la Unidad acuerdo al cronograma.
- b) Los certificados o constancias de estudio u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones o investigaciones científicas o similares deberán encontrarse en el Legajo de personal y podrán acreditarse en copia simple.
- c) Las constancias de trabajo o prestación de servicio, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios deberán ser emitidas por autoridad competente (RRHH) y podrán acreditarse en copia simple dentro del legajo personal Área de Escalafón y Legajo Selección y Movimiento de Personal de la Unidad de Personal.
- d) Solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren dentro del legajo personal en el periodo de evaluación.



- **EVALUACION LABORAL POR DESEMPEÑO**

- a) El comportamiento laboral es el concepto que el jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo.
- b) Se tomará en cuenta la evaluación satisfactoria del II semestre del 2022. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño laboral.

PROFESIONALES:

Los factores de evaluación para el ascenso son: Títulos, Capacitación, Docencia, Producción Científica, Evaluación Laboral, Tiempo de Servicio, Méritos.

1.- TITULOS:

- a) Se calificará un máximo de **40 puntos:**

Título Profesional Universitario	: 20 puntos
Título de Segunda Especialidad Profesional	: 10 puntos
Título de Maestría	: 05 puntos
Título de Doctorado	: 05 puntos

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

2.- CAPACITACION

Se considerará la capacitación comprendido dentro de los últimos 05 años. Las capacitaciones que no señalen horas ni créditos no se tomarán en consideración.

El puntaje máximo será de **20 puntos acumulables**, 01 crédito equivale a 16 horas, se otorgará un punto por cada 02 créditos o 32 horas.

3.- DOCENCIA

Su calificación se computará sobre un máximo de **05 puntos acumulables** en la siguiente distribución:

- a) Profesor Principal: 03 puntos por años de servicios.
- b) Profesor Asociado: 02 puntos por años de servicios.
- c) Profesor Auxiliar, Jefe de Practica: 01 punto por años de servicios.
- d) Tutores o coordinadores de Pre o Post-grado: 01 punto por años de servicios.



4.- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Se calificará máximo de **5 puntos acumulables** de acuerdo a la siguiente distribución:

- Trabajos Publicados en revistas y publicaciones de certámenes científicos – Tecnológicos: 02 puntos por cada trabajo.
- Trabajos presentados a organismos y Dependencia del Ministerio de Salud: 01 punto por cada trabajo.



5.- EVALUACION LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación del segundo semestre del año 2022, siendo el máximo de 10 puntos, son aptos para la evaluación de ascenso los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño.

60 – 75 = 05 puntos

76 – 90 = 07 puntos

91 – 100 = 10 puntos

Es responsabilidad del postulante que las fichas de evaluación de desempeño se encuentren en su legajo. En caso no se encontrará la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de “0”.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

6.- TIEMPO DE SERVICIOS (acumulables)

El total de puntaje por tiempo de servicio efectivo será de 15 puntos, se considerará por cada año 01 punto.

7.- DISTINCIONES O MÉRITOS

Reconocimiento y Felicitaciones, solo dentro del nivel de evaluación.

Los méritos relacionados al trabajo de salud (reconocimientos y felicitaciones) y el trabajo en periferie tendrán una calificación máxima de **05 puntos**.

- Cada documento de mérito (acto resolutivo): 01 punto
- Por cada año de trabajo en periferie: 01 punto

TECNICOS Y AUXILIARES:

1.- TITULOS:

a) **Para técnicos:** Se calificará un máximo de **50 puntos**:

Título a nombre de la nación	: 50 puntos
Certificado o Diploma	: 35 puntos

b) **Para Auxiliares:** Se calificará un máximo de **50 puntos**:

Certificado de Estudios Secundarios	: 40 puntos
Certificado o Diploma de estudios técnicos	: 10 puntos



2.- CAPACITACION

Se considerará la capacitación comprendido dentro de los últimos 05 años. Las capacitaciones que no señalen horas ni créditos no se tomaran en consideración.

El puntaje máximo será de **10 puntos acumulables**, 01 crédito equivale a 16 horas, se otorgará un punto por cada créditos o 16 horas.



3.- EVALUACION LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación del segundo semestre del año 2022, siendo el máximo de 20 puntos, son aptos para la evaluación de ascenso los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño.

60 – 75 = 10 puntos
76 – 90 = 15 puntos
91 – 100 = 20 puntos

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

Es responsabilidad del postulante que las fichas de evaluación de desempeño se encuentren en su legajo. En caso no se encontrará la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de “0”.

4.- TIEMPO DE SERVICIOS (acumulables)

El total de puntaje por tiempo de servicio efectivo será de 15 puntos, se considerará por cada año 01 punto.

5.- DISTINCIONES O MÉRITOS

Reconocimiento y Felicitaciones, solo dentro del nivel de evaluación.

Los méritos relacionados al trabajo de salud (reconocimientos y felicitaciones) y el trabajo en periferie tendrán una calificación máxima de **05 puntos**.

- Cada documento de mérito (acto resolutivo): 01 punto
- Por cada año de trabajo en periferie: 01 punto

BONIFICACIONES

Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación por Discapacidad

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

En el caso que la/el postulante acredite ambas bonificaciones antes mencionadas, tiene derecho a una bonificación total de veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje total.

IX. DEL RESULTADO

- 9.1. La nota mínima aprobatoria será de sesenta (60) puntos.
- 9.2. Los resultados del concurso serán difundidos en la Página web de la Entidad y en el panel de la Unidad de Personal, publicándose a través de un cuadro donde se indicará el puntaje respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlos pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.
- 9.3. La comisión de concurso declarará como ganador de acuerdo al orden de méritos. En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de resultados se procederá del modo siguiente:

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

- a) Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- b) En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.

9.4. Terminada la Etapa de Reclamación, se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.

9.5. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso Interno, remitirá a la Dirección Ejecutiva del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud el Informe Final.

9.6. En caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará NULA la Resolución que declare su ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.

9.7. El postulante tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.

9.8. Terminado el proceso de concurso, La Comisión remitirá a la Unidad de Personal la siguiente documentación:

- a. Acta de Instalación
- b. Bases del Concurso
- c. Cronograma de Actividades
- d. Fichas de evaluación
- e. Actas de Absolución de Reclamos
- f. Acta Final del Concurso
- g. Cuadro de Meritos

X. DE LA DECLARACION DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO DE ASCENSO

10.1 Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- 1. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- 2. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- 3. Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.

XI. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten durante el proceso de selección será resuelta por la Comisión de Concurso a cargo del proceso de selección, según corresponda, las mismas que deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a la publicación de los mismos.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 003-2023-HHHO-SBS

Señor (a) Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.



Yo,

.....

Identificado(a) con DNI N°, con domicilio en



Distrito de provincia de y departamento de
actualmente ocupando el cargo de Nivel



Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Ascenso N° 003-2023-HHHO-SBS, en la plaza N° asignado al cargo de Nivel de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en ese sentido adjunto copia de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2 y 3 para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Huacho, del 2023

Firma:

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO N° 02

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 003-2023-HHHO-SBS

FICHA RESUMEN

I.- DATOS PERSONALES

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

LUGAR Y FECHA NACIMIENTO:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lugar	Día/Mes/Año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC N°:

DIRECCIÓN:

Av/Calle

N°

Departamento

CIUDAD:

DISTRITO:

TELEFONO FIJO:

CELULAR:

CORREO ELECTRONICO:

COLEGIO PROFESIONAL(Si aplica)

REGISTRO N°:

HABILITACIÓN:

SI

NO

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS(Si aplica):

SI

NO

N° RESOLUCION SERUMS:



II. PERSONA CON DISCAPACIDAD:

El postulante es discapacitado:

SI

Nº REGISTRO:

NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI:

NO:

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial por la autoridad competente, que acredite su condición de licenciado.

IV.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

(En el caso de doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir solo los que estén involucrados con el servicio al cual se postule).

Título (1)	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad Pais	Estudios realizados Desde/Hasta (mes/año)	fecha de Extensión del título (2) (mes/año)
Doctorado					
Maestria					
Título					
Segunda Especialidad					
Bachillerato					
Estudios Tecnicos					
Secundaria					

Nota:

- (1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen
- (2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)



ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Concepto	Descripción	Fecha/Año	Creditos	Horas
Cursos y/o Capacitación				
Cursos y/o Capacitación				
Cursos y/o Capacitación				
Cursos y/o Capacitación				
Cursos y/o Capacitación				
Cursos y/o Capacitación				
Cursos y/o Capacitación				

Huacho, del 2023

Firma:



ANEXO N° 03

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 003-2023-HHHO-SBS

**DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE
CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O UNION CONYUGAL**

Señores:

Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 003-2023-HHHO-SBS

Presente. -

Yo,

.....

...

Identificado(a) con DNI N°, domiciliado en

.....

En virtud a los dispuesto en la Ley N° 26771 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; DECLARO BAJO JURAMENTO, que:

- No tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrina, sobrino, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.
- Si tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

Huacho, del 2023

Firma: